



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 17 de octubre de 2019

RES. OAyF N° 381/2019

VISTO:

El TEA A-01-00019721-8/2019 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Mantenimiento de Plantas y de Terraza Verde"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad solicitó la contratación del servicio de mantenimiento de plantas para los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 516/530/538/546, Bolívar 177, Av. de Mayo 650/654, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Lavalle 369, Libertad 1042, Beruti 3345 y Av. Pedro de Mendoza 2689 y de la terraza verde del 10º piso del edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530. A tal fin, remitió las especificaciones técnicas e indicó que el monto estimado es de un millón novecientos sesenta mil pesos (\$1.960.000,00) por un plazo de un (1.-) año (v. Adjunto 23917/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la contratación requerida (v. Adjunto 28419/19) y solicitó la conformidad del área técnica (v. Nota 2010/19). En respuesta, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad prestó su conformidad con la salvedad de realizar una modificación en el Punto 6 suprimiendo los riegos y rectificó el monto total de la contratación a un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000) (Nota ISO N° 2032/2019).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones señaló que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y concordantes de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 33046/19).

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Constancia de Registración 1250/08 2019 en Adjunto 33047/19).

Que así las cosas la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado e informó que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a cotizar, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones. Asimismo, puso de resalto que “ (...) se deberá invitar al menos a tres empresas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar el llamado a la UAPE y a la Cámara Argentina de Comercio y a la última adjudicataria” (v. Nota N° 2319/19).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9215/19. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable al caso, advirtió que “*respecto del PCP punto 4 “Renglón a cotizar número 1”, para el edificio de la Avda. Roca 516/530/538/546 el mantenimiento es de hasta un total de 87 macetas (sub renglón 1.1), sin agregar canteros, pero en el sub renglón 1.2 esa suma asciende a un total de 189 macetas y 4 canteros*” y concluyó: “*En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, la normativa legal aplicable y la conformidad del Área intervinientes, y las observaciones efectuadas en el análisis jurídico, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, no advierte la existencia de obstáculos, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones*”.

Que atento lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en relación al Sub-Renglón 1.1 y 1.2 del Punto 4 del Pliego de Bases y Condiciones, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad manifestó que “*en relación a la Cláusula 4 Sub-Renglón 1.1. aclaro que 87 (ochenta y siete) maceteros responden a la totalidad de todas las plantas de dicha Sede (Av. Pte. Julio Arg. Roca 516/530/538/546), resultando que ninguna Oficina tiene espacio para la ubicación en canteros. El Sub-Renglón 1.2 se refiere a los espacios verdes ubicados en el Piso 10° que en sí mismo cuenta con 189 (ciento ochenta y*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

nueve) maceteros y 4 (cuatro) canteros, por lo tanto los informados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares es consistente con la realidad de elementos fitodecorativos existentes en la Sede”, razón por la cual esgrimió: “Por lo tanto el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Adjunto 33399/19 es correcto y no existe observación alguna a la redacción del mismo” (v. Adjunto 41959/19). En tal sentido, no corresponde hacer modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones proyectado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que en este estado y puesto a resolver, en atención a los antecedentes reseñados, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad que responde a una necesidad del Poder Judicial de esta Ciudad, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no resta más que autorizar el llamado a la Contratación Menor N° 25/2019 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de plantas para los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 516/530/538/546, Bolívar 177, Av. de Mayo 650/654, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Lavalle 369, Libertad 1042, Beruti 3345 y Av. Pedro de Mendoza 2689 y de la terraza verde del 10º piso del edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530 en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ciento un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00) IVA incluido. A su vez, corresponderá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 25/2019.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 25/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a la Contratación Menor N° 25/2019 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de plantas para los edificios sitios en Av. Julio A. Roca 516/530/538/546, Bolívar 177, Av. de Mayo 650/654, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Lavalle 369, Libertad 1042, Beruti 3345 y Av. Pedro de Mendoza 2689 y de la terraza verde del 10º piso del edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530 en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de ciento un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 25/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el 25 de octubre de 2019 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 4 de noviembre de 2019 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 25/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAyF N° 381 /2019



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO I – Res. OAyF N° 381/2019

CONTRATACIÓN MENOR N° 25/2019 (RES. OAyF N° 381/2019)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y DE
TERRAZA VERDE**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGO**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. VISITA**
- 6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**
- 7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
- 8. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 9. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**
- 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- 12. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 14. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
- 15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
- 16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 17. CIERRE POR VACACIONES**
- 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

- 20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
- 21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
- 22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
- 23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
- 24. PAGO – PLAZOS**
- 25. MORA**
- 26. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**
- 27. ADJUDICACIÓN**
- 28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**
- 29. COMPETENCIA JUDICIAL**
- 30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**
- 31. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

ANEXO I. CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO II. CUADRO DE COSTOS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se registrará por las disposiciones de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 25/2019 tiene por objeto la contratación de un servicio consistente en el mantenimiento de plantas de los edificios: Av. Julio A. Roca 516/530/538/546, Bolívar 177, Av. de Mayo 650/654, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Lavalle 369, Libertad 1042, Beruti 3345 y Av. Pedro de Mendoza 2689 CABA y del espacio verde que se encuentra en el 10° piso del edificio ubicado en la Av. Julio A. Roca 530, atinentes todos ellos al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación Menor N° 25 /2019, es remitido sin cargo, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Servicio en Edificio Av. Julio A. Roca 516/530/538/546:

Sub renglón 1.1: Servicio de mantenimiento de plantas.

Total: hasta un total de 87 macetas.

Sub renglón 1.2: Servicio de mantenimiento de espacios verdes de la terraza del 10° del edificio sito en Av. Julio A. Roca 516/530/538/546.

Total: hasta un total de 189 macetas y 4 canteros.

Reglón 2: Servicio de mantenimiento de plantas - Bolívar 177:

Total: hasta un total de 23 macetas.

Reglón 3: Servicio de mantenimiento de plantas – Av. de Mayo 650:

Total: hasta un total de 30 macetas.

Reglón 4: Servicio de mantenimiento de plantas – Av. de Mayo 654:

Total: hasta un total de 60 macetas.

Reglón 5: Servicio de mantenimiento de plantas - Tacuarí 138:

Total: hasta un total de 80 macetas.

Renglón 6: Servicio de mantenimiento de plantas - Hipólito Yrigoyen 932:

Total: hasta un total de 81 macetas.

Renglón 7: Servicio de mantenimiento de plantas - Lavalle 369:

Total: hasta un total de 15 macetas.

Renglón 8: Servicio de mantenimiento de plantas - Beruti 3345:

Total: hasta un total de 25 macetas.

Renglón 9: Servicio de mantenimiento de plantas - Libertad 1042:

Total: hasta un total de 51 macetas.

Renglón 10: Servicio de mantenimiento de plantas – Av. Pedro de Mendoza 2689:

Total: hasta un total de 12 macetas .

5. VISITA

Será requisito ineludible acreditar la visita a los edificios objeto de la presente contratación, a los efectos de comprobar las condiciones en que serán realizados los trabajos.

A los efectos de coordinar la correspondiente visita deberá comunicarse con Intendencia, de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas, al teléfono 4008-0200 (int. 480335).

Cada intendencia extenderá el correspondiente Certificado de Visita con el cual se acreditará haber concurrido al edificio y verificado las condiciones de realización de los trabajos.

El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio solicitado en el Punto 4 constará de al menos una visita semanal y deberá incluir la realización de todas las tareas que a continuación se detallan:

a) Mantenimiento de interiores:

- Riegos.
- Limpieza de hojas.
- Podas.
- Fertilizaciones y control de plagas y enfermedades con pastillas aptas para interior a cargo del adjudicatario.
- Reposición de plantas y/o macetas en mal estado provistas por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CABA.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- Renovación periódica de sustratos con compost y/o lombricompost provistos por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CABA.

b) Mantenimiento de macetas de balcones y terrazas exteriores:

- Riegos.
- Podas.
- Punteo de superficie y control de malezas.
- Fertilizaciones y control de plagas a cargo del adjudicatario.
- Reposición de plantas y/o macetas en mal estado provistas por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CABA.
- Barrido y recolección de hojas en balcones y terrazas. Limpieza de las rejillas de drenaje.
- Agregado de materia orgánica y/o corteza en canteros: compost, humus, turba, chip provistos por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CABA.
- Renovación de florales de estación con plantines provistas por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CABA.
- Recambio de especies en el caso de ser necesario: árboles, arbustos y herbáceas a provistos por el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CABA.

c) Mantenimiento de espacios verdes de la terraza del 10º piso del edificio ubicado en la Avenida Julio Argentino Roca 530:

Césped - 80 m2:

- Corte.
- Control de malezas.
- Mantenimiento de los bordes perimetrales de la cubierta verde, libre de crecimiento de tallos vegetales.
- En caso de necesitarse, realización de Top-dressing una vez al año (se cotizará en su oportunidad).
- Provisión y colocación de fertilizantes cada 3 meses.
- Reposición de césped marchito.
- Limpieza de las rejillas de drenaje.
- Control del riego.
- Barrido de caminos.

Riegos:

- Programación del riego según la estación del año.
- Evaluación del buen funcionamiento del mismo.

7. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página **www.buenosaires.gov.ar/rup**, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.

8. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir **domicilio legal** dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79° de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014.

Las **consultas** relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a **comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar**, teléfono fax 4008-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

0385, o por escrito, **hasta las 16:00 horas del 25 de octubre de 2019**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

10.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, **hasta las 16:00 horas del 4 de noviembre de 2019**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

10.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 16.00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Av. Julio A. Roca 530 PB, debiendo estar dirigidas a la Dirección General de Compras y Contrataciones e indicando como referencia "**Contratación Menor N° 25/2019, Expediente TEA A-01-00019721-8/2019**" acompañando los requisitos y/o documentación –cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 15 y 16 del presente Pliego.

10.1.2. En caso de optar por la cotización vía correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 7, 8, 14, 15 y 16 del presente Pliego podrán ser presentados –cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación.

11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

12. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando por renglón y/o

subrenglón, en números y en letras lo siguiente:

12.1 Precio mensual

12.2 Precio Total por doce meses (12) meses.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

No se admitirán cotizaciones parciales.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

14. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101º, Incisos a) y b) de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato cuando el monto de la oferta o de la correspondiente Orden de Compra no superen las cien mil (100.000) unidades de compra.

15. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el “Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos” expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página:
<http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>

16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con la presentación de la documentación y las declaraciones juradas exigidas por las normas reglamentarias dictadas por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se detallan y/o acompañan al presente Pliego, todo ello bajo apercibimiento de ser considerada su oferta como inadmisibile y tornar aplicables las demás sanciones que correspondan.

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014). En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de seis (6) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

17. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las visitas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

19. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta seis (6) meses; opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato.

20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Av. Julio A. Roca 516 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas.

La Dirección de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no esté acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1º de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8º del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

24. PAGO – PLAZOS

El pago se efectuará en pesos, en forma mensual, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada de la correspondiente certificación de servicios. Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

25. MORA

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

26. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

27. ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder dará intervención al área técnica y elevará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.

La adjudicación se hará íntegramente a un solo oferente.

28. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

29. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

31. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000) IVA incluido.

32. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013. Los oferentes deberán presentar obligatoriamente junto a su

propuesta económica, bajo aperebimiento de inadmisibilidad de la oferta, la respectiva estructura de ponderación de costos, conforme Anexo II, la que será eventualmente utilizada para el análisis de la redeterminación de precios solicitada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO I
CERTIFICADO DE VISITA
CONTRATACIÓN MENOR N° 25/2019

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. _____ en su carácter de _____ de la empresa _____, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 5º del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACION
Av. Julio A Roca 516/530/538/546		
Bolívar 177		
Av. de Mayo 650		
Av. de Mayo 654		
Tacuari 138		
Hipólito Yrigoyen 932		
Lavalle 369		
Beruti 3345		
Libertad 1042		
Pedro de Mendoza 2689		

ANEXO II

CUADRO DE COSTOS

CONTRATACIÓN MENOR N° 25/2019

Estructura de Ponderación - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS			
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	% INCIDENCIA	INDICADOR SEGÚN DECRETO 1295/2002
		a	
1	MANO DE OBRA		Índice INDEC Cuadro 1.4 inc. "a"
2	INSUMOS		Índice INDEC Cuadro 3.2.24 inc. "e"
3	GASTOS GENERALES		Índice INDEC Cuadro 1.4 inc. "p"
4	IMPUESTOS		
5	BENEFICIO		
SUMA		100,00%	